



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 23 de marzo de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0284-2021

Señoras
Señores
Jerarcas
Instituciones Públicas cubiertas por el Sistema Nacional de Inversión Pública

Asunto: Consulta Decreto Ejecutivo del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Estimadas señoras:
Estimados señores:

En 2019 la Contraloría General de la República a través del N°DFOE-AE-IF-00010-2019, "Informe de auditoría de carácter especial sobre la Gobernanza del proceso de Inversión Pública", le instruye al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica atender las siguientes disposiciones:

- Disposición 4.5 "Emitir un decreto ejecutivo para resolver las inconsistencias y los vacíos normativos existentes en cuanto a los roles y las responsabilidades de las Secretarías establecidos en el Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación y la dependencia de la creación de estas Secretarías Sectoriales en el Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo; ello, con el fin de darle sustento normativo".
- Disposición 4.6 "Emitir un decreto ejecutivo para los procesos de inversión pública con el propósito de integrar lo normado en el Reglamento de Sistema Nacional de Inversión Pública y el Reglamento del Sistema Nacional de Planificación (Subsistema de Inversiones Públicas), eliminando los vacíos, las insuficiencias y las inconsistencias evidenciadas en el informe y cualquier otra que pudiera presentarse".

En este contexto, el nuevo decreto actualiza la normativa que regula al Sistema Nacional de Inversión Pública, con una perspectiva sistémica. Asimismo se brinda la oportunidad de abarcar a la mayoría de las entidades en los distintos niveles de gobierno, que operen en forma descentralizada y debidamente fundamentado en una clara definición de criterios técnicos y de un adecuado sistema de gobierno multinivel, que promueva la estandarización de los procesos y de los procedimientos para formular, evaluar, priorizar, ejecutar, mantener, controlar y dar seguimiento a los distintos proyectos de inversión Pública.



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

Cabe destacar que dentro de los mecanismos para la formulación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de planificación por parte del Poder Ejecutivo, es prioritario contar con una visión integral de la inversión pública por la importancia que tiene para el desarrollo socioeconómico del país; a su vez fortalecerá la planificación estratégica y el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos.

Considerando lo anterior, se remite el nuevo decreto “Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)” para su consideración y emisión de comentarios en la matriz que se anexa a este oficio, el plazo para enviar las observaciones basado en el artículo 361 de la Ley General de Administración Pública es de 10 días hábiles una vez recibido este oficio.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Francisco Tula Martínez, Gerente del Área de Inversiones Públicas. MIDEPLAN.
Archivo.